

ACUERDO SE-106-2021

Tegucigalpa, M.D.C.; veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4) Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (6): Que el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, define en el Artículo 1: Este Estatuto tiene por finalidad establecer un sistema racional de administración de personal, regulando las relaciones laborales entre el Instituto y los servidores públicos que laboren para el mismo. Lo no previsto en el presente Estatuto se regirá por el Código de Trabajo.

CONSIDERANDO (7): Que el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, determina en el artículo 6, La Subgerencia de Recursos Humanos, para efecto de la aplicación del presente



Estatuto, tendrá las atribuciones siguientes: **inciso g)** Establecer los controles y llevar los registros de asistencia, ausencias, licencias, vacaciones, permisos y aplicación de medidas disciplinarias.

CONSIDERANDO (8): Que el artículo 53 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública, determina que “Los servidores públicos del Instituto tendrán derecho a disfrutar de vacaciones anuales remuneradas de acuerdo al tiempo servido, de la siguiente forma: a) Por el primer año de servicios continuos, diez (10) días laborables consecutivos; b) Por el segundo año de servicios continuos, doce (12) días laborables consecutivos; c) Por tres años de servicios continuos, quince (15) días laborables consecutivos; d) Después de cuatro (4) años o más de servicios continuos veinte (20) días laborables, consecutivos. Los servidores públicos del Instituto tendrán, además, derecho a recibir un bono vacacional, equivalente a un mes de salario, el cual será efectivo en el mes de aniversario de su ingreso a la Institución.”

CONSIDERANDO (9): Que mediante el **MEMORÁNDUM SGRRHH-IAIP-051-2021**, presentado por la Licenciada María Elena Morazan, Subgerente de Recursos Humanos ante el Pleno de Comisionados, solicita instrucción para proceder al **PAGO DE BONIFICACIÓN POR VACACIONES 2020/2021** a cuatro (4) servidores públicos del IAIP, siendo los siguientes: **Jiselh Alejandra Castro Montes**, Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional, fecha de ingreso el 04 de noviembre de **2019**; **María Cristina Padilla Contreras**, Gerente de Promoción y Capacitación, fecha de ingreso 01 de noviembre de **2019**; **María del Carmen Fuentes**; Secretaria, fecha de ingreso 04 de noviembre de **2019**; y **Milton Raúl Mendoza Rosa**, Jefe de Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión UPEG, fecha de ingreso 01 de noviembre de **2019**.

CONSIDERANDO (10): Que la Unidad de Servicios Legales en la Opinión Legal emitida determina que de acuerdo a los hechos y los fundamentos jurídicos encontrados, se debe hacer efectivo el pago de la bonificación por concepto de vacaciones correspondiente al año dos mil veintiuno (2021) a los servidores públicos **Milton Raul Mendoza Rivera, María Del Carmen Fuentes, María Cristina Padilla Contreras Y Jiselh Alejandra Castro Montes**, en virtud de lo establecido en el Artículo 53 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública, el cual determina el derecho a dicha bonificación una vez al año, sin perjuicio del pago de bonificación realizado en fecha quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021), esto en virtud de que tal hecho no es imputable a los servidores públicos, ya que ellos no tienen la responsabilidad de las circunstancias, acciones o trámites extemporáneos administrativos realizados por la áreas que corresponde.

CONSIDERANDO (11): Que la Unidad de Auditoría Interna, emitió opinión estableciendo que es del parecer reconocer el derecho que tienen los servidores públicos a recibir el bono vacacional equivalente a un mes de salario y que corresponde por el segundo año de labores en el Instituto.

CONSIDERANDO (12): Que en **Sesión Extraordinaria No. SE-056-2021** de fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), el **Pleno de Comisionados** por **UNANIMIDAD** de votos, Acordó: **1.** Autorizar a la Licenciada **María Elena Morazan Barrientos**, en su condición de Subgerente de Recursos Humanos a que proceda a realizar los trámites correspondientes para aplicar el bono vacacional periodo 2020/2021, a los servidores públicos **MILTON RAUL MENDOZA RIVERA, MARIA DEL CARMEN FUENTES, MARIA CRISTINA PADILLA CONTRERAS** y **JISELH ALEJANDRA CASTRO MONTES**. **2.** Girar instrucción al Licenciado **Carlos Enrique Duran**, Gerente Administrativo para que proceda a realizar el pago del bono vacacional periodo 2020/2021, a los servidores públicos **MILTON RAUL MENDOZA RIVERA, MARIA DEL CARMEN FUENTES, MARIA CRISTINA PADILLA CONTRERAS** y **JISELH ALEJANDRA CASTRO MONTES**, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria año 2021. **3.** Autorizar al Licenciado **Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo**, a que proceda a realizar la modificación presupuestaria para hacer efectivo el pago del bono vacacional periodo 2020/2021, a los servidores públicos **MILTON RAUL MENDOZA RIVERA, MARIA DEL CARMEN FUENTES, MARIA CRISTINA PADILLA CONTRERAS** y **JISELH ALEJANDRA CASTRO MONTES**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; 1, 6 inciso g), 53 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **María Elena Morazan Barrientos**, en su condición de Subgerente de Recursos Humanos a que proceda a



realizar los trámites correspondientes para aplicar el bono vacacional periodo 2020/2021, a los servidores públicos **MILTON RAUL MENDOZA RIVERA, MARIA DEL CARMEN FUENTES, MARIA CRISTINA PADILLA CONTRERAS** y **JISELH ALEJANDRA CASTRO MONTES**.

SEGUNDO: Girar instrucción al Licenciado **Carlos Enrique Duran**, Gerente Administrativo para que proceda a realizar el pago del bono vacacional periodo 2020/2021, a los servidores públicos **MILTON RAUL MENDOZA RIVERA, MARIA DEL CARMEN FUENTES, MARIA CRISTINA PADILLA CONTRERAS** y **JISELH ALEJANDRA CASTRO MONTES**, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria año 2021.

TERCERO: Autorizar al Licenciado **Carlos Enrique Duran, Gerente Administrativo**, a que proceda a realizar la modificación presupuestaria para hacer efectivo el pago del bono vacacional periodo 2020/2021, a los servidores públicos **MILTON RAUL MENDOZA RIVERA, MARIA DEL CARMEN FUENTES, MARIA CRISTINA PADILLA CONTRERAS** y **JISELH ALEJANDRA CASTRO MONTES**.

CUARTO: Se instruye a la Subgerencia de Recursos Humanos, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

CÚMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DEL PLENO